

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real



Lunes, 9/octubre/2000

Número 120

administración Estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 13/04
PUERTOLLANO

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Puertollano.

Hace saber: Que en/el los expediente/s administrativo/s de apremio que se instruye/n en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el/los deudor/es que se cita/n en relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a dictar Diligencia/s de Embargo de los bienes que igualmente se citan.

Habiéndose procedido a la tasación del los bienes embargados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1.a del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiendo podido notificar la valoración al último domicilio conocido, por el presente Edicto se notifica la tasación realizada, -cuyo/s importe/s asimismo se citan en la relación adjunta-, haciendo saber que en caso de discrepancia con la valoración, se podrá presentar otra contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación o anuncio de este Edicto.

Si existiera discrepancia, en su caso, entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas :

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en la condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Al propio tiempo se advierte al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, con la prevención de que transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de conformidad con el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se informa que esta notificación se practica como trámite previo a la enajenación en pública subasta de los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente Edicto, conforme establece el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación citado.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se garantiza la deuda perseguida mediante aval suficiente o consignación de su importe, en la forma y cuantía previstas en el artículo 184.2 del citado Reglamento.

Puertollano, a 13 de julio de 2000.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fernando Pacheco García.

Nº Expte.	Nombre deudor	N.I.F.	Conyuge deudor	N.I.F.	Domicilio	C.P. Localidad	Embargo	Marca	Matricula	Titular	Deuda	Tasación
130496000081	Mora Flores, Andrés	05841324Z	Costa Bonillo, Josefina	24669670P	Oviedo, 8-3º A	13500 Puertollano	28/11/1996	Volkswagen Passat	CR-2360-T	Conyuge	12.582,125	625.000
130497000370	Ortolencia Nieto, S.L.	B13048426			Muelle, 4	13500 Puertollano	23/11/1998	Citroen C-15E	CR-5281-N	Deudor	1.220,431	225.000
210495000515	Amaya Cruz, María Carmen	05898794F	Rodríguez Santiago, Manuel	05911946A	Toledo, 6/D. Cujjole, 21	13500 Puertollano	12/05/1999	Renaulti Express 1.9D	CR-2966-V	Deudor	456,159	750.000

Número 4.110

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Puertollano,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente se indica, se procedió a dictar Diligencia/s de Embargo de Bienes

Inmuebles que se especifican en la citada relación, con la fecha que asimismo se señala.

No habiendo podido ser notificada la mencionada diligencia a todos los interesados, por el presente edicto se les comunica la misma en su calidad de DEUDOR/ES y, en su caso, CONYUGE/S, así como a los acreedores hipotecarios y/o a los condóminos desconocidos, significándoles que por la misma se cursa mandamiento de anotación preventiva de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente.